Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, ISABELITA MERCADO PINEDA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.010.191.612 expedida en Bogotá, en calidad de calidad de Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 32 de fecha 18 de marzo de 2026 la cual se adelantará bajo la modalidad de contrato de colaboración Decreto 092 del 2017 Art. 4 y cuyo objeto es: *"Brindar acompañamiento a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para materializar las medidas de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata y de transición, cuando sea necesario, a las víctimas del conflicto armado, en el marco de una estrategia masiva de alojamiento y alimentación, así como de elementos de aseo y asistencia funeraria, incluyendo la atención a emergencias humanitarias cuando haya lugar, conforme a la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentario.".* manifiesto que se ha consultado la Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Duración: Tres (3) meses o hasta agotar recursos

En el presente proceso **SI X** o NO____ se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General, la cual, se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023. Salvo las evidencias que por la naturaleza de la operación requieren ser entregados de manera física.	A través de informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
2. Utilizar vehículos que cuenten certificado técnico-mecánico y de gases emitido por los centros de diagnóstico ambiental (CDA) autorizados por las entidades competentes.	El certificado emitido por el desarrollo de la revisión debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los diez días calendario de la firma del acta de inicio. Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
3. Propender por el uso de vehículos con modelos superiores al año 2020 o posterior, de preferencia vehículos híbridos durante la ejecución del contrato.	Presentar tarjeta de propiedad al iniciar el contrato y cada vez que sea requerido. Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
4. En caso de que se generen residuos peligrosos, residuos peligrosos de tipo hospitalario y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales	A través de la presentación de: 1). Alianza(s) comercial vigente con empresa(s) gestora(s) de residuos peligrosos, residuos peligrosos de tipo hospitalario y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, 2). Licencia ambiental de cada uno de los aliados. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar antes de la firma del acta de inicio y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.

relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya.	El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones del gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos, residuos peligrosos de tipo hospitalario y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En caso de no generar este tipo de residuos, el contratista deberá presentar una certificación propia de no generación de estos residuos firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, de acuerdo con la periodicidad establecida para el informe.
5. Suministrar los kits de higiene evitando el exceso de empaques, embalajes y garantizando que estos sean materiales aprovechables.	Fichas técnicas de los productos, registro fotográfico del empaque o embalaje y/o aprobación visual por parte del Supervisor o Apoyo a la Supervisión, Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
6. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.	Aportar a la supervisión acta y listado de asistencia de las capacitaciones por parte del contratista a su personal. Dichos documentos se deberán entregar dentro de los 15 días calendario de la firma del acta de inicio del contrato y de acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso si se requiere capacitar nuevamente por cambio de personal.
7. Suministrar insumos de higiene (jabón y toallas de manos) que sean biodegradables. En caso de que no sea posible deberá presentar por escrito las razones por las cuáles no se puede suministrar un producto biodegradable y especificar qué producto se usará.	Presentar la ficha técnica del producto propuesto. Allegar a la supervisión registro fotográfico, ficha técnica del producto y acta de entrega de los insumos de higiene durante la ejecución del contrato Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
8. Garantizar el retorno o entrega de los fármacos y medicamentos vencidos a través de los planes de posconsumo establecidos por los fabricantes o importadores, en estricto cumplimiento de la Resolución 371 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (o la norma que la adicione, modifique o sustituya).	Presentar la certificación de entrega expedida por un centro de acopio o gestor autorizado para tal fin. Dicha acreditación deberá radicarse en un plazo máximo de dos (2) meses posteriores a la entrega de estos residuos peligrosos de tipo hospitalario.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los diez (20) días del mes de marzo de 2026, por quien la suscribe,

ISABELITA MERCADO PINEDA
Jefe de la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación

Revisado por: Isabel Cristina Narváez Jiménez
Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Aprobado por: Claudia Jaramillo Gómez
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación